

**MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PGRN-ACUERDO MARCO SELECCIÓN TÉCNICA EMPRESAS SUMINISTRO DE PIENSO PARA CENTROS DE TRABAJO AMAYA POR UN VALOR ESTIMADO DE 291.565,83 € (IVA excluido).**

**CPV:** 03100000-2. Productos de la agricultura y horticultura

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		16/07/2024 09:01:47	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkCriDbYLQAEgL6V3pJ7QFK8yU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1) ANTECEDENTES

Se incluyen en el presente contrato las necesidades de algunos de los centros gestionados por el Área de Gestión de la Biodiversidad y la Geodiversidad, así como centros gestionadas desde el Área de Promoción y Gestión de Recursos Naturales y de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P. En concreto el contrato incluye todos los centros de la Red Andaluza de CREAs y CEGMAs, Centros de Cría de Epicontinentales y Estaciones de Referencia. La gestión de la Red de CREAS-CEGMAS, Centros de Epicontinentales y Estaciones de Referencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, están englobados en el anexo III del Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2022-2025 aprobado por Consejo de Gobierno 18 de Enero de 2022

## 2) OBJETO

El objeto de este procedimiento, se define en base a las necesidades de compra de alimentación suplementaria y/o de mantenimiento de la fauna sensible, dentro de las instalaciones de cría, recuperación, fomento o terrenos gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. La gestión de contratos será más eficiente y sostenible, si los suministros están incluidos dentro del presente acuerdo marco.

## 3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

La financiación depende de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, como actuaciones propias.

## 4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de cubrir las necesidades de pienso/alimentación de fauna de las diversas actividades relacionadas con el funcionamiento de los centros gestionados por las Áreas de Gestión de la Biodiversidad y Geodiversidad y de Promoción y Gestión de Recursos Naturales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, Montes Públicos, red de CREAs y CEGMAs, así como el Plan de Recuperación de Aves Nocrófagas y las Estaciones de Referencia de Andalucía.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		16/07/2024 09:01:47	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkCriDbYLQAEgL6V3pJ7QFK8yU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 5) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

Según lo expresado en el artículo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema de dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.

Para la determinación del valor estimado del acuerdo marco se ha tenido en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco.

## 6) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución de los trabajos será de TRES (3) AÑOS. No se establece la posibilidad de prórroga.

## 7) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo a cabo un medio de racionalización que se tramitará procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

No se limita el número de licitadores que serán admitidos y la adjudicación de los contratos en él basados, se realizará invitando a una nueva licitación a las empresas que forman parte del acuerdo marco.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Se escoge el acuerdo marco por ser una técnica de racionalización de la contratación, que resulta adecuado para la necesidad que se justifica, dado que se trata de un servicio periódico, individualizado cada vez que surge la necesidad, prolongado en el tiempo y con precios fluctuantes, por lo que resulta adecuado mantener un grupo de empresas facultadas previamente para acometer

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		16/07/2024 09:01:47	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkCriDbYLQAEgL6V3pJ7QFK8yU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



el servicio con inmediatez y con precios actualizados de mercado, estas características confluyen en la figura del acuerdo marco. Además, con el fin primordial de realizar la gestión más eficiente posible del presupuesto de gastos asignado cada año a esta Agencia, de modo que no se retenga crédito para cubrir unas necesidades que no se van a concretar hasta la fase de formalización de los contratos basados, al formalizarse los contratos basados en un momento muy próximo a la necesidad del servicio, pudiéndose concretar con mayor precisión. De esta forma se puede utilizar dicho crédito, que no es necesario comprometer para la licitación del acuerdo marco, para dar cobertura a otras necesidades en que sí resulte preceptiva la reserva de crédito previa a la licitación del expediente. Ello nos permitirá dar un mejor cumplimiento al mandato establecido en el art 1 de la LCSP que establece como principio básico en la gestión del gasto público una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer (necesidades que en el caso de los acuerdos marco se concretan con la formalización de los contratos basados), la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

## **8) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN**

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el Acuerdo Marco en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

## **9) CONCLUSIÓN**

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesario el establecimiento de un **ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO DE PIENSO PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA** por un importe de 291.565,83€ (IVA excluido).

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		16/07/2024 09:01:47	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkCriDbYLQAEgL6V3pJ7QFK8yU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación **DE FORMA ACUMULATIVA**:

**( x ) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.**

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

### JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del suministro, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		16/07/2024 09:01:47	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkCriDbYLQAEgL6V3pJ7QFK8yU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



No resulta de aplicación la exención de aplicación de este criterio para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos Sujetos a Regulación Armonizada.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		16/07/2024 09:01:47	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkCriDbYLQAEgLV3pJ7QFK8yU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Serán seleccionadas todas las empresas que cumplen con la solvencia requerida

( ) **Adjudicación de contratos basados sin nueva licitación.** Los contratos basados en el presente acuerdo marco se adjudicarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

( x ) **Adjudicación de contratos basados con nueva licitación.** Para la adjudicación de los contratos basados en el presente acuerdo marco se atenderán al criterio o criterios señalados a continuación

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS QUE SE CELEBREN AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO.

( x ) **Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:**

#### JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP y en lo señalado en el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia.

### CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	95,00
<u>Criterio:</u> MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES (2). Cantidad de emisión de gases a la atmósfera del vehículo que realice el transporte de los suministros. Para ello se tendrá en cuenta la antigüedad de los vehículos, valorándose con distinta puntuación según la norma Euro VI en función de la fecha de matriculación de cada máquina.	5,00

MAYO 2024

Página 7 de 9

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		16/07/2024 09:01:47	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkCriDbYLQAEgL6V3pJ7QFK8yU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<p><u>Justificación de la elección:</u></p> <p>Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc.). Esta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva una reducción en las emisiones de CO<sub>2</sub>, que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/2013. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B,C,D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos.</p> <p><u>Documentación a presentar:</u> Permiso de circulación del vehículo</p>	
---	--

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 90 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- $E_0$  = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- $E_N$  = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- $E_{\text{MIN}}$  = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES se valorará de la siguiente forma:

En este apartado se valorará la antigüedad del vehículo que se destinará al transporte de los suministros.

Se atenderá a la siguiente tabla para obtener el número de puntos en función del vehículo aportado) obteniendo los correspondientes puntos de la tabla en función de su fecha de matriculación.

	NORMA EURO VI					PUNTOS MAX VALORABLES
	EURO VI A	EURO VI B	EURO VI C	EURO VI D	EURO VI E	
FECHA MATRICULACIÓN POSTERIOR AL.	31/12/13	01/09/15	31/12/16	01/09/19	01/01/22	
PUNTUACIÓN TRAMO	A	B	C	D	E	
Vehículo de transporte del suministro	1	2	3	4	5	5

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		16/07/2024 09:01:47	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkCriDbYLQAEgL6V3pJ7QFK8yU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

### 1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Deberá contar con la documentación acreditativa de la entrega de los residuos a gestor autorizado que se entregará a la finalización de los trabajos, sin perjuicio de que pueda ser requerida por el personal acreditado de la Agencia durante la ejecución de los mismos.

### 2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

### 3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

### 4) PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

### 5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		16/07/2024 09:01:47	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkCriDbYLQAEgL6V3pJ7QFK8yU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	